

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXVIII

Panamá, República de Panamá, Sábado 20 de Diciembre de 1941

NUMERO 8667

### CONTENIDO

#### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N° 264 de 11 de Diciembre de 1941, por el cual se modifica un Decreto.

Decreto N° 265 de 15 de Diciembre de 1941, por el cual se crea una Comisión.

Decreto N° 266 de 15 de Diciembre de 1941, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto N° 269 de 17 de Diciembre de 1941, por el cual se hace un ascenso.

Decreto N° 270 de 17 de Diciembre de 1941, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto N° 271 de 18 de Diciembre de 1941, por el cual se crean unos puestos.

Decreto N° 272 de 18 de Diciembre de 1941, por el cual se hacen unos nombramientos.

Decreto N° 273 de 18 de Diciembre de 1941, por el cual se hacen unos nombramientos.

Decreto N° 274 de 18 de Diciembre de 1941, por el cual se hacen unos ascensos y nombramientos.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos.

## Ministerio de Gobierno y Justicia

### MODIFICASE DECRETO

DECRETO NUMERO 264 DE 1941  
(DE 11 DE DICIEMBRE)

por el cual se modifica el Decreto N° 247, de 29 de Noviembre del presente año.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

#### CONSIDERANDO:

Que desde el día siete de los corrientes existe un estado de guerra entre la República de Panamá y el Imperio del Japón, Alemania e Italia;

Que debido a la actual emergencia no ha sido posible adoptar todas las medidas necesarias para que se lleve a cabo debidamente la instalación de los Ayuntamientos Provinciales el 1° de Enero próximo, tal como se dispuso por Decreto Número 247, de 29 de Noviembre último; y.

Que según el artículo 240 de la Ley 28 de 1930, si por cualquier circunstancia no pudieran instalarse los Ayuntamientos Provinciales, los Representantes salientes continuarán actuando hasta tanto se instalen los nuevamente elegidos,

#### DECRETA:

Artículo único. Los Ayudantes Provinciales elegidos el 5 de octubre último se instalarán el 1° de Marzo de 1942, y mientras tanto seguirán funcionando en la República los actuales Consejos Municipales.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

C. DE LA GUARDIA JR.

### CREASE COMISIÓN

DECRETO NUMERO 265 DE 1941  
(DE 15 DE DICIEMBRE)

por el cual se crea la Comisión de Defensa Civil.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales.

#### DECRETA:

Artículo 1° Créase, bajo la dependencia del

Ministerio de Gobierno y Justicia, una Comisión de Defensa Civil, la cual controlará todas las actividades tendientes a la defensa de la población civil.

Artículo 2° La Comisión de Defensa Civil estará integrada por el siguiente personal:

Un Comisionado Jefe y cinco (5) Comisionados.

Artículo 3° El Comisionado Jefe tendrá a su cargo los servicios permanentes de la Comisión y devengará un sueldo mensual de Bs. 250.00; los otros Comisionados prestarán sus servicios ad-honorem.

Artículo 4° Con el personal de la Comisión de Defensa Civil colaborarán las personas que voluntariamente ofrezcan sus servicios, si a juicio del Comisionado Jefe son aptas para ello. El Comisionado Jefe estará facultado además, para la creación de comités especiales.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

C. DE LA GUARDIA JR.

### NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 266 DE 1941  
(DE 15 DE DICIEMBRE)

por el cual se nombra el personal de la Comisión de Defensa Civil.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales.

#### DECRETA:

Artículo Primero. Se nombra a los señores Manuel Roy, Alfonso Lavergne, Abilio Bellido, Carlos Solé Bosch, Inocencio Galindo V. y Gustavo Eisenman P., Miembros de la Comisión de Defensa Civil.

Artículo Segundo. Se nombra al señor Manuel Roy Comisionado Jefe de la misma Comisión.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

C. DE LA GUARDIA JR.

**ASCENSOS****DECRETO NUMERO 269 DE 1941  
(DE 17 DE DICIEMBRE)**

por el cual se hace un ascenso en el Cuerpo de Policía Nacional.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se asciende al grado de Capitán del Cuerpo de Policía Nacional, al Teniente señor Mateo Peñalba.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecisiete días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

**RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.**

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
C. DE LA GUARDIA JR.

**CREANSE PUESTOS****DECRETO NUMERO 271 DE 1941  
(DE 18 DE DICIEMBRE)**

por el cual se crean los puestos de Citadores Judiciales en las Fiscalías y Juzgados del Ramo de los Circuitos de Panamá y Colón.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Se crean los puestos de Citadores Judiciales en las Fiscalías y Juzgados del Ramo Penal en los Circuitos de Panamá y Colón, con una asignación mensual de cincuenta balboas (B. 50.00), quienes prestarán servicios a órdenes de los Jefes de estos Despachos.

Artículo 2º Las funciones específicas de estos empleados son de citar y hacer que concurran con prontitud todas las personas que sean requeridas por los Tribunales a que se refiere el artículo 1º de este Decreto, y para hacer efectivo el cumplimiento de sus funciones, quedan investidos de la autoridad necesaria.

Artículo 3º El nombramiento de los Citadores Judiciales corresponde al Poder Ejecutivo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

**RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.**

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
C. DE LA GUARDIA JR.

**NOMBRAMIENTOS****DECRETO NUMERO 270 DE 1941  
(DE 17 DE DICIEMBRE)**

por el cual se hace un nombramiento en el Registro Público.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a la señora Joaquina U. de Arango, Oficial de Cuarta (4ª) categoría en el Registro Público.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecisiete días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

**RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.**

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
C. DE LA GUARDIA JR.

**DECRETO NUMERO 272 DE 1941  
(DE 18 DE DICIEMBRE)**

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Gobierno y Justicia.

*El Presidente de la República,\**  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra al señor Bernardo Ocaña Oficial de Primera (1ª) categoría de la Sección 1ª del Ministerio de Gobierno y Justicia, en reemplazo del señor Armando Ocaña V., quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciocho días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

**RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.**

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
C. DE LA GUARDIA JR.

**DECRETO NUMERO 273 DE 1941  
(DE 18 DE DICIEMBRE)**

por el cual se hacen varios nombramientos en el Ministerio de Gobierno y Justicia.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase a la señorita Bertilda Pérez, Estenógrafa de Primera (1ª) categoría al servicio del Primer Secretario del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Artículo 2º Nómbrase a la señorita Teodolinda Barsallo, Estenógrafa de Primera (1ª) categoría al servicio del Segundo Secretario del mismo Ministerio.

Artículo 3º Nómbrase a la señorita Nubia García, Oficial de Tercera (3ª) categoría de la Sección 1ª del mismo Ministerio, en reemplazo de la señorita Marta Alvarado Ch., quien ha sido promovida a otro cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciocho días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

**RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.**

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
C. DE LA GUARDIA JR.

**ASCENSOS Y NOMBRAMIENTOS****DECRETO NUMERO 274 DE 1941  
(DE 18 DE DICIEMBRE)**

por el cual se hacen dos ascensos y dos nombramientos en el Cuerpo de Policía Nacional.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Se asciende al grado de Capitán del Cuerpo de Policía Nacional al Teniente señor Manuel Palau.

Artículo 2º Se asciende al grado de Sub-Teniente del Cuerpo de Policía Nacional al Sargento señor Adolfo Metzner.

Artículo 3º Se nombran Sub-Tenientes del Cuerpo de Policía Nacional a los señores Juan Barroso y José María Pinilla.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciocho días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
C. DE LA GUARDIA JR.

## MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

### RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público, el día 16 de Diciembre de 1941.

As. 4880. Escritura Nº 1665 de 13 de diciembre de 1941, de la Notaría 2ª, por la cual Miguel Martín Sayaguez confiere poder general a Ludovina Barranco de Sayaguez.

As. 4881. Escritura Nº 1663 de 13 de diciembre de 1941, de la Notaría 2ª, por la cual Miguel Martín Sayaguez vende a Ludovina Barranco de Sayaguez una casa de su propiedad, situada en La Chorrera, Provincia de Panama.

As. 4882. Escritura Nº 2412 de 13 de diciembre de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual Enelda Díaz de Quelqueju declara la construcción de unas mejoras, y celebra con el Banco Nacional de Panamá un contrato de préstamo con hipoteca y anticresis.

As. 4883. Escritura Nº 2356 de 6 de diciembre de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza el acta de la Misión Cristiana celebrada el día 5 de octubre de 1941.

As. 4884. Escritura Nº 306 de 25 de septiembre de 1941, de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual Victoriano Aizpurúa vende a Filomena Frutos de Martínez tres fincas en la Provincia de Chiriquí.

As. 4885. Diligencia de fianza extendida el 9 de diciembre de 1941, en el Despacho del Juzgado 2º del circuito de Chiriquí, por la cual Rosalía Sagel de Anguizola constituye hipoteca sobre una finca de la Provincia de Chiriquí, a favor de la Nación, para garantizar la excarcelación de Felipe Saldaña.

As. 4886. Escritura Nº 19 de 25 de noviembre de 1941, del Consejo Municipal del Distrito de Bugaba, Chiriquí, por la cual el Municipio de Bugaba vende a Federico Wald un solar ubicado en la población de La Concepción.

As. 4887. Escritura Nº 3 de 18 de Junio de 1940, del Consejo Municipal del Distrito de Boquete, Chiriquí, por la cual el Municipio de Boquete vende a Carlos Henríquez Vázquez y otros, un lote de terreno Municipal.

El Registrador General de la Propiedad,  
HUMBERTO ECHEVERS V.

## AVISOS Y EDICTOS

### AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro, debidamente autorizado por el señor Ministro, pone en conocimiento del público, en general, y de los deudores del Monte de Piedad, en particular, que se ha señalado el día veintiseis del mes de Enero entrante para dar comienzo a la venta, en almoneda pública de todas las prendas depositadas en la institución mencionada como garantía de préstamos y que no sean retiradas por los respectivos deudores antes de las veinticuatro horas precedentes a la iniciación del remate. Este se verificará en la planta baja de la casa No. 9 de la Calle 6ª (frente a la Telegrafía), de nueve a una de la tarde de los días hábiles, durante un mes y se aceptarán propuestas por empeños individuales. El valor del remate para cada empeño es el del avalúo. Las prendas por rematar son las que corresponden a los siguientes empeños:

Empeño Nº	Avalúo B/.	Detalles:
4378	175,00	1 sortija de brillante.
5234	12,00	2 anillos.
5647	5,50	1 sortija y 1 broche.
5899	6,00	1 collar con medalla.
5952	35,00	1 prendedor de brillante.
6061	10,00	1 collar de perlas, 1 par de aretes de filigrana, 1 par aretes.
6199	19,00	1 leontina, 1 sortija y 1 aro.
6488	32,00	1 par de aretes de brillantes.
6499	79,00	1 cadena cabestrillo de oro con monedas coronadas.
6526	8,00	1 collar de oro y piedra.
6553	1,50	1 sortija de oro.
6638	60,00	1 pendiente de brillantes.
6658	100,00	1 pulsera y 1 sortija.
6766	15,00	1 alfiler de perla.
6992	30,00	1 pendiente de platino.
7064	15,00	1 pendiente con brillantes.
7091	11,00	2 sortijas de oro y 1 prendedor.
7100	20,00	1 cadena chata.
7123	4,00	2 botones de oro.
7124	10,00	2 pares de aretes.
7236	10,00	1 pulsera de oro.
7259	10,00	1 prendedor de oro con brillantes y rubies.
7267	100,00	1 pulsera de brillante.
7292	30,00	1 prendedor de oro blanco y zafiro y 1 cadena.
7305	2,50	1 par de aretes de oro y 1 alfiler.
7311	12,00	1 sortija de oro con rubí y 1 perla.
7314	40,00	1 par de aretes de brillantes.
7334	3,00	1 alfiler de perla.
7340	12,00	1 cordón de oro.
7347	35,00	1 sortija de oro y brillantes.
7388	20,00	1 dedal, 1 par de aretes, 1 par de aretes de roseta, 1 par de botones en forma de tijeras, 3 sortijas, 1 alfiler de corbata, 1 cadenita con pendiente.
7396	5,00	1 pulsera de oro.
7408	2,00	1 collar de oro con dije.
7412	40,00	1 brillante.
7423	20,00	1 alfiler de oro con rubies, brillantitos y zafiros.
7431	30,00	1 sortija de brillantes y dos piedras.
7439	10,00	1 leontina de oro.
7454	3,00	1 par de aretes de oro.
7474	25,00	1 huaca de oro.
7487	1,50	1 par de aretes de oro.
7499	5,00	1 reloj con pulsera.
7507	8,00	1 sortija de oro.
7542	37,00	1 rosario de oro y 1 cordón grande de oro.
7548	24,00	1 reloj enchapado 1 collar y 1 leontina.
7550	12,00	1 sortija de brillantes y zafiros.
7588	12,00	1 par de peinetas de balcón y 1 par de aretes en forma zarcillos.

## GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.  
Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA: TALLERES:  
Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2647 y Imprenta Nacional—Calle 11  
1064-J.—Apartado Postal N° 127. Oeste N° 2

ADMINISTRACION:

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES:  
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 80.  
PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR.

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B. 6.00.—Exterior: B. 7.50.  
Un año: En la República: B. 10.00.—Exterior: B. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Empeño N°	Avalúo B/.	Detalles:
8340	35,00	1 sortija con tres brillantes.
8346	75,00	1 anillo de oro y brillante.
8380	120,00	1 barret de brillantes.
8381	3,00	1 anillo de oro.
8448	4,00	1 anillo de oro y rubí.
8456	30,00	2 piezas de aretes.
8493	11,00	1 cadena con dije de oro.
8514	8,00	1 sortija de oro blanco.
8523	50,00	1 anillo con brillante y 1 par de aretes de perlas.
8547	1,50	1 anillo de oro.
8558	150,00	1 pulsera de brillante y chispa.
8559	160,00	1 pendiente de brillante y zafiro.
8601	15,00	1 anillo de brillante y rubí.
8613	10,00	1 anillo blanco con un brillante.
8638	25,00	1 par de aretes de brillantes y zafiro.
8645	250,00	1 anillo y tres brillantes.
8661	4,00	1 anillo de ópalo.
8680	4,00	1 anillo de amatista.
8685	100,00	1 anillo de oro blanco y brillante.
8687	60,00	2 anillos de brillantes, 1 pulsera de oro y 1 broche de oro.
8697	120,00	1 prendedor de brillantitos.
8704	10,00	1 anillo de diamante en forma de corazón.
8748	600,00	2 anillos de brillantes y 1 anillo de piedra verde.
8776	35,00	1 anillo de perla.
8808	20,00	1 prendedor de brillante.
8828	10,00	1 par de aretes de perlas.
8840	30,00	1 anillo de brillante.
8846	70,00	1 anillo de brillante.
8859	35,00	1 rosario de coral, 2 pulseras, 1 chapita pulsera, 1 sortija con piedra roja, 1 par de aretes, 3 collares.
8866	10,00	1 reloj de pulso con su pulsera.
8870	107,00	1 par de aretes, 1 prendedor cuatro perlas, 2 peinetas de balcón, 1 leontina con moneda de Costa Rica, 1 cadena chata.
8872	60,00	1 par de aretes brillantes.
8875	140,00	1 roseta de brillantes, 1 cruz y 1 rosario de filigrana.
8884	13,00	2 chapitas-pulseras, 1 sortija rota, 2 collares, 1 par de aretes, 1 prendedor sin la espina.
8885	13,00	1 cadena chata de oro.
8889	4,00	1 pendiente con 1 perla.
8900	3,00	1 cadena de oro.
8905	60,00	1 anillo de brillante.
8920	12,00	1 marquesita brillantito.
8945	5,00	1 prendedor brillantito.
8951	5,00	1 collar y medalla de oro.
8952	10,00	1 prendedor de brillante.
8977	200,00	1 anillo con 1 brillante.
9032	18,00	1 anillo con brillante.
9043	1,50	1 anillo con piedra hazerina.
9035	40,00	1 prendedor de 2 brillantes.
9030	7,50	1 dije con 1 brillantito.
9082	8,00	1 par de peinetas y 1 anillo.
9116	80,00	2 pulseras con brillantes.
9128	10,00	1 alfiler con perla negra, 1 montura de oro.
9133	35,00	2 anillos brillantes.
9137	10,00	1 dedal, 1 par de tornillos, 1 par de aretes, 1 cadena con medalla, 1 sortija con 2 perlas.
9198	3,00	1 roseta de diamantes y esmeralda.
9208	10,00	1 collar y medalla.
9237	10,00	1 par de aretes de perlas.
9271	10,00	1 marquesita de brillantes.
9284	4,95	1 prendedor y un dedal de oro.
9285	100,00	1 anillo con brillante, 1 dije con brillantitos.
9293	75,00	1 par de aretes con brillantes.
Empeño N°	Avalúo B/	Detalles:
7606	5,00	1 perla suelta.
7603	3,00	1 collar de oro.
7645	25,00	1 pendiente de brillante.
7683	10,00	1 sortija de oro con esmeralda.
7721	40,00	1 marquesa de rubí y brillante.
7758	25,00	2 cadenas de oro.
7761	25,00	1 anillo de oro con 1 brillantito.
7768	22,00	1 prendedor de oro con brillante y esmeralda.
7769	10,00	1 anillo de brillantito.
7773	10,00	1 marquesa con brillantito.
7782	50,00	1 anillo con ocho brillantes y una perla.
7784	125,00	1 broche de brillantes.
7818	1,00	1 anillo de oro.
7824	20,00	1 reloj de oro de 18 kilates.
7826	20,00	2 anillos.
7841	5,00	1 sortija de esmeralda.
7846	200,00	1 par de aretes de brillantes.
7847	150,00	1 pulsera y 1 sortija de brillantes.
7849	10,00	1 anillo de oro y 1 barret con diamantes.
7860	13,00	3 sortijas, 1 collar, 1 pulsera de chapita.
7883	80,00	1 par de aretes de brillantes.
7927	43,00	2 cadenas chatas.
7929	16,00	1 cadena chata.
7930	10,30	1 cadena chata.
7932	10,00	1 collar de oro y 1 medalla.
7974	150,00	1 anillo con tres brillantes.
7975	50,00	1 anillo de brillante y 1 leontina.
8029	160,00	2 pares de aretes de brillantes.
8053	5,00	1 anillo de oro, esmeralda y rubí.
8057	20,00	1 cadena chata de oro.
8090	80,00	1 anillo de brillante.
8102	8,00	1 sortija de oro y rubí reconstruido.
8117	40,00	1 aderezo de brillantes.
8149	4,00	1 perla y 1 piedra.
8153	3,00	1 anillo de oro.
8171	100,00	1 pulsera con tres brillantes, 1 anillo con tres brillantes.
8207	15,00	1 anillo de brillantito.
8204	15,00	1 dije con brillantito.
8233	23,00	1 cadena de oro y medalla.
8256	40,00	1 mariposa de rubí y brillante.
8263	15,00	1 sortija de brillante.
8279	120,00	1 par de aretes de platino y brillantes.
8285	50,00	1 cadena chata y 1 cordón de oro.
8288	25,00	1 anillo de oro con 1 brillantito y piedra roja.
8306	6,00	2 anillos y 1 pulserita.
8307	300,00	1 anillo de brillantes.
8311	7,00	1 anillo de oro y esmeralda.
8312	2,00	1 collar y medalla.
8313	4,00	1 anillo de oro y 1 par de aretes.

Empeño -Nº	Avalúo B/.	Detalles:	Empeño Nº	Avalúo B/.	Detalles:
9308	40,00	1 anillo de roseta de brillantes, 1 anillo de diamante.	10330	35,00	1 anillo brillantito
9341	25,00	1 pulsera de oro con brillantitos	10333	25,00	1 anillo con dos brillantitos.
9389	1,50	1 anillo de oro.	10337	4,00	1 collar.
9413	35,00	4 cadenas, 1 medalla grande, 1 leontina, 1 par de aretes.	10365	5,00	1 anillo rubí.
9416	35,00	1 pulsera con tres brillantes grandes, 2 chicos y rosas con zafiros, oro amarillo y platino.	10372	5,00	1 par de mancuernas.
9425	6,40	1 cadena de oro amarillo bajo con 1 cruz con 11 perlas.	10378	15,00	1 dije de filigrana.
9521	1,50	1 anillo de oro y piedra roja.	10383	25,00	1 anillo brillantito.
9528	43,00	1 cadena chata, 1 par de peinetas, 2 pares de aretes.	10397	5,00	1 collar y medalla.
9539	16,00	1 leontina y dije brillantito.	10401	3,50	1 anillo con brillantito.
9543	5,00	1 marquesita defectuosa.	10422	5,50	1 collar y medalla
9571	13,80	3 anillos de oro.	10436	40,00	1 reloj y cadena
9660	12,00	1 anillo con chispas	10443	30,00	1 reloj y cadena.
9673	20,15	1 brazalete de oro.	10464	17,50	1 anillo de oro.
9682	12,00	1 cadenita y cruz de oro blanco.	10482	25,00	1 par de aretes con piedra roja (uno dañado), 1 par de aretes, 1 collar, 4 sortijas, 3 medallas, 2 prendedores, 1 brazalete de oro 1 brazalete en mal estado (formado de perlititas).
9710	30,00	1 anillo brillantito			1 anillo con una esmeralda.
9761	25,00	1 anillo con 1 brillantito.	10484	8,00	1 sortija de brillantitos y zafiro.
9763	35,00	2 anillos de brillantes.	10515	40,00	1 anillo de oro con 1 granete.
9770	13,80	1 par de mancuernas, 1 leontina.	10519	5,00	1 par de aretes con brillantitos y zafiros.
9811	30,00	1 anillo brillante.	10534	40,00	1 reloj y brazalete de oro.
9815	15,00	1 cruz con perlas	10545	10,00	1 anillo con 1 perla.
9817	10,00	1 par de argollas de perlas.	10612	7,50	1 leontina y mancuerna.
9833	14,50	1 collar y medalla.	10619	16,00	1 collar y medalla, 1 brazalete de oro.
9834	10,00	1 anillo con brillantito.	10682	13,00	1 sortija de oro y brillantito.
9838	7,50	1 reloj de oro.	10698	20,00	2 pulseritas de oro.
9839	45,00	3 alfileres y un juego de botones.	10708	2,50	1 cadena guachapali.
9852	9,00	1 anillo brillantito.	10726	5,00	1 prendedor con perla.
9869	5,00	1 par de aretes de oro.	10741	6,00	1 collar y medalla.
9870	12,00	1 par de peinetas, 1 collar y broche.	10769	3,50	1 anillo de oro.
9882	5,00	1 collar y medalla.	10776	7,00	1 dije, 1 anillo con brillantito, 2 anillos de oro.
9923	70,00	1 prendedor de platino con brillantitos.	10802	8,00	1 pulsera, dos barrets y 1 anillo de brillantitos.
9935	1,50	1 platito y cucharita de platino.	10846	350,00	1 reloj de oro.
9947	28,60	1 cadena de reloj de oro.	10866	12,00	1 anillo brillante, 1 pulsera y anillo brillante.
9962	25,00	1 anillo con esmeralda.	10874	150,00	1 perla de 6 quilates.
9969	17,00	1 hebilla de oro.	10876	7,50	10 perlititas sueltas.
9980	45,00	1 roseta de brillantes y rubí.	10879	10,00	1 par de aretes.
9974	90,00	1 cadena de platino y oro.	10896	10,00	1 par de aretes brillantes y zafiro, 1 par de aretes esmeralda, 1 anillo brillante.
9981	45,00	1 anillo con brillante.	10905	150,00	1 anillo brillantito.
9982	100,00	2 anillos con brillantes.			1 reloj y brazalete.
10000	18,00	1 anillo con brillantitos.	10929	5,00	1 anillo brillantito.
10028	35,00	1 roseta de brillantes y zafiro.	10931	14,00	1 anillo brillantito.
10040	50,00	1 par de aretes con brillantitos y zafiro.	10942	5,00	1 anillo de oro.
10045	3,00	1 anillo de oro.	10950	1,50	3 perlititas.
10054	15,00	2 collares y una monedita, 1 par de aretes y anillo.	10954	4,00	1 collar y dije.
10101	55,00	3 perlas sueltas.	10976	6,00	3 potencias y 2 pulseritas.
10102	30,00	1 collar de perlas cultivadas japonesas.	10983	5,00	1 cadena y dije.
10111	40,00	1 anillo con 7 brillantes.	11020	20,00	1 anillo con brillante y zafiro.
10113	25,00	1 broche con perlas.	11031	15,00	1 leontina con brillantito.
10119	9,50	1 collar, medalla, dije y anillo de oro.	11056	3,50	1 anillo de oro blanco.
10120	15,00	1 cadena guachapali, 2 pares de peinetas.	11076	8,00	1 prendedor con brillantito.
10121	12,00	1 prendedor con una perla.	11090	8,00	1 prendedor, 1 perla.
10141	12,00	1 anillo brillante.	11093	15,00	1 reloj, 1 cadena
10150	20,00	1 sortija de chispas y 1 brillante.	11110	18,00	1 anillo brillantito.
10162	15,00	1 pulsera con diamantes y rubies.	11132	25,00	1 cadena chata de oro.
10163	3,50	1 prendedor de oro.	11162	12,00	2 monturas.
10173	5,00	1 collar y dije.	11174	15,00	1 sortija brillantito 1 perla.
10183	7,50	1 reloj y pulsera de oro.	11180	10,00	1 anillo con brillantito y zafiro
10197	12,00	1 cintillo con brillantitos.	11187	2,50	1 anillo de oro.
10207	50,00	1 anillo con brillante.	11192	25,00	1 prendedor con esmeralda.
10214	5,00	1 anillo de oro.	11203	30,00	1 anillo brillantito.
10222	7,00	1 prendedor con esmeraldas.	11207	75,00	1 anillo brillantito.
10232	60,00	1 pendiente, 1 prendedor con perla, 1 cruz esmeralda.	11212	5,00	1 anillo de oro.
10243	3,00	1 sortija y cadenita.	11213	15,00	1 prendedor con brillantito y zafiro.
10281	3,25	2 anillos de oro.	11253	12,00	1 pulsera de oro.
10288	20,00	1 barret con brillantitos y 1 perla, 1 perla suelta.	11260	15,00	1 anillo con brillantito.
10301	8,25	1 brazalete de oro.	11269	130,00	1 anillo con brillante.
10326	3,00	1 par de aretes y 1 anillo.	11280	12,00	1 perla botón blanco.
			11277	3,00	1 dedal de oro.
			11291	4,00	1 anillo de metal amarillo, 1 cruz de metal amarillo.
			11298	1,50	1 cadena de pulso.
			11304	20,00	1 prendedor de metal amarillo con 1 esmeralda rodeada de chispas.

Empeño N°	Avalúo B/	Detalles:	Empeño N°	Avalúo B/	Detalles:
11319	3,50	1 peineta de baicón.	12131	1,00	1 cadenita de mano.
11326	20,00	1 anillo con un brillante.	12133	2,00	1 par de aretes.
11341	10,00	1 prendedor rodeado de brillantes.	12143	2,50	1 anillo liso de oro.
11364	2,50	1 sortija con piedra roja.	12146	3,50	1 sortija de oro.
11370	4,00	1 pulsera.	12151	2,50	1 collar de oro, 1 medalla suelta.
11379	20,00	1 pulsera de pulso de oro, 2 sortijas.	12159	50,00	1 medalla.
11392	10,00	1 perla suelta.	12161	1,60	1 brazaletes, 1 dije, 1 cadena con dije, 1 arete.
11393	2,50	1 anillo de oro.	12170	20,00	1 sortija de oro.
11420	48,00	2 relojitos (1 de pulso), 1 par de argollas, 2 pares de aretes, 1 dedal de oro, 2 sortijas, 1 medalla 2 prendedores.	12187	13,00	1 sortija con 1 brillante.
11471	2,00	1 anillo liso.	12187	13,00	1 reloj de oro 18 kl.
11483	20,00	1 reloj con chispas.	12198	18,15	1 cadena chata.
11484	12,00	1 par de aretes y 1 cadena con su medalla.	12213	10,00	2 relojes.
11486	16,00	2 cadenas de oro	12224	7,00	1 anillo.
11498	25,00	1 prendedor con esmeralda.	12230	40,00	1 sortija de brillante.
11505	5,00	2 sortijas.	12232	15,00	1 reloj de oro 18 kl.
11528	1,00	1 prendedor.	12242	8,25	1 par de aretes, 1 par de mancuernas, y 1 anillo liso.
11535	16,50	1 leontina.	12253	2,00	1 par de aretes de oro.
11546	10,00	1 par de aretes, 1 collar.	12270	2,00	1 sortija.
11549	10,00	1 anillo con brillantito.	12276	3,00	1 anillo de oro.
11554	15,00	1 prendedor de oro con brillantito.	12278	3,00	3 perlas sueltas.
11565	3,00	1 prendedor con 1 perla.	12282	40,00	1 sortija con 1 brillante.
11568	15,00	1 par de aretes y una leontina de oro.	12286	1,00	1 anillo de esmeralda.
11624	7,00	1 anillo de oro.	12309	30,00	1 sortija de esmeralda.
11628	3,00	1 par de mancuernas.	12331	1,50	1 anillo liso.
11667	30,00	1 cadena chata, 1 leontina.	12340	6,00	2 cadenas.
11669	2,00	1 par de aretes.	12355	1,00	1 cadenita de oro.
11672	16,50	1 collar.	12357	3,00	1 pulsera en forma de aro.
11682	15,00	1 pulsera, 1 par de aretes.	12363	17,50	1 cadena chata.
11692	10,00	1 sortija con tres brillantes.	12368	30,00	1 brazaletes.
11705	5,00	1 par de aretes.	12373	20,00	1 cadena.
11710	5,00	1 par de aretes.	12399	2,00	1 cadena.
11711	5,50	1 pulso.	12421	16,00	1 par de mancuernas de B. 5,00 cada una.
11712	3,00	1 sortija, 1 pulso.	12440	200,00	1 anillo con brillante.
11736	45,00	1 sortija con brillantito.	12456	8,00	1 reloj de oro.
11758	5,00	2 sortijas de oro.	12458	1,50	1 anillo de piedra roja.
11759	7,50	1 anillo con 1 brillante.	12459	3,50	1 muñequita de oro.
11761	75,00	1 cordón, 1 anillo con brillante y una medalla con brillantitos.	12478	2,00	1 anillo liso.
11779	5,00	1 anillo de piedra amarilla.	12483	3,00	1 anillo liso.
11798	4,00	1 reloj de pulso.	12484	4,00	1 collar, medalla
11801	1,50	1 anillo de piedra verde.	12489	6,50	1 anillo con brillantito y piedra azul.
11804	10,00	1 pulsera de oro.	12494	35,00	1 reloj de pulso, 1 prendedor con chispitas de brillante y rubí, 2 pares de aretes.
11817	10,00	1 pulsera.	12529	4,00	1 sortija de niño, 1 sortija, 1 cadenita, dos medallas chicas.
11826	12,00	1 par de peinetas de oro, 1 reloj de oro.	12552	2,00	1 medalla de oro con esmalte.
11848	2,50	1 sortija.	12553	80,00	1 anillo de brillante.
11853	6,00	1 broche de moneda.	12554	10,00	1 anillo de brillante.
11860	0,25	1 pulsera de oro.	12595	25,00	2 relojes.
11871	2,00	1 sortija.	12603	35,00	1 reloj de oro 14 kl.
11872	7,00	1 collar de oro, 1 medalla suelta.	12613	60,00	1 roseta de brillante.
11883	3,00	1 prendedor de oro.	12629	8,00	1 prendedor con brillante.
11893	4,00	1 par de aretes de oro.	12658	2,50	1 reloj de pulso.
11900	5,50	1 prendedor.	12692	5,00	1 sortija.
11903	12,50	1 anillo con brillante.	12710	2,50	2 anillos de oro.
11913	1,50	1 anillo.	12715	7,00	1 par de mancuernas.
11920	6,00	1 sortija con brillantito.	12729	7,50	4 sortijas.
11924	15,00	1 anillo de brillante.	12746	25,00	1 reloj de platino con brillantitos.
11955	1,50	1 alfiler.	12760	30,00	1 reloj y su leontina.
11976	8,00	1 par de aretes con brillantitos.	12800	2,00	1 collar y dos sortijas de oro.
11982	100,00	2 perlas sueltas.	12853	1,00	1 prendedor de oro.
11995	9,00	1 par de mancuernas de oro.	12872	7,50	1 cadena y su medalla.
12012	10,00	1 espina con chispas de brillantes y rubíes.	12899	2,00	1 sortija.
12026	1,50	1 collarcito de oro.	12909	1,50	1 par de aretes.
12033	4,00	1 pulsera, 1 sortija.	12923	14,00	1 hebilla de oro.
12037	5,00	1 sortija.	12927	1,50	1 anillo.
12047	10,00	1 alfiler con chispas de brillantes.	12944	25,00	1 reloj de oro de bolsillo.
12054	2,00	1 alfiler.	12946	25,00	2 pares de aretes, 1 cadena.
12071	50,00	1 marquesa de brillante.	12971	10,00	1 cadena de oro.
12088	5,00	2 anillos.	12980	65,00	1 hebilla, 1 botón, 1 cadena cadena chata con dije.
12090	6,00	1 dije, 1 cadenita chata, 1 par de aretes, 1 brazaletes.	12992	9,00	1 pulsera y 1 par de aretes de oro.
12105	3,50	1 sortija.	13001	5,00	1 reloj.
12113	6,00	1 reloj de oro.	13004	6,00	1 pulsera y dos pares de aretes.
12119	6,50	1 par de aretes, 1 sortija, 1	13022	14,00	4 pares de aretes, 2 collares con dijes en forma de aros.
			13062	1,50	1 anillo.
			13074	6,00	1 chapita de pulso, 1 cadenita, 1 arete en forma de ma-

Empeño N°	Avalúo B/.	Detalles:	Empeño N°	Avalúo B/.	Detalles:
13078	3,00	no, 2 botones de cuello, 1 par de aretes, 5 medallas.	14002	3,00	1 collar de oro.
13082	2,50	1 anillo, 1 medalla, 1 collar.	14012	4,00	1 par de argollas.
13122	2,50	par de aretes, 1 arete roto.	14018	15,00	1 reloj de oro.
13125	85,00	1 anillo.	14030	3,00	1 collar de oro.
13146	7,50	1 dedal.	14078	1,00	1 pulsera de oro
13150	4,50	1 marqueza, 1 sortija de brillantes y perla.	14094	2,00	1 collar y 1 anillito de oro.
13159	1,50	1 reloj de bolsillo.	14115	2,00	1 prendedor.
13170	1,50	1 cadena, 1 medalla.	14122	5,00	1 brillante suelto.
13174	4,50	1 par de aretes.	14126	3,00	2 anillos de oro.
13183	12,00	1 par de argollas.	14129	15,00	1 cadena chata de oro.
13199	2,00	1 prendedor con 1 collar de oro.	14134	15,00	1 par de aretes, 1 sortija con brillantito, 1 sortija con piedra verde.
13205	10,00	1 reloj de bolsillo Elgin.	14148	7,00	2 hebillas de oro.
13241	7,00	1 par de aretes.	14149	7,00	1 pulsera de oro.
13264	10,00	1 cadena chata.	14160	6,00	1 cadena de oro.
13274	40,00	1 cadena de oro.	14176	50,00	1 sortija con brillantes y 1 esmeralda.
13277	12,00	1 sortija con 1 brillante.	14210	10,00	1 cadena de oro.
13307	18,00	1 sortija con una perla.	14219	2,00	1 par de aretes de oro.
13318	50,00	2 cadenas de oro.	14236	11,60	1 anillo de oro.
13343	1,50	1 reloj de bolsillo Germinal.	14242	16,50	6 anillos de oro.
13332	6,00	2 anillos de oro.	14251	2,50	1 anillo.
13338	1,50	1 anillo de oro.	14257	40,00	-1 anillo de brillante.
13380	5,00	1 par de mancuernas.	14289	2,00	1 collar, 1 medalla.
13384	54,00	1 par de aretes de oro.	14364	20,00	1 sortija con un brillante.
13396	4,00	2 anillos.	14390	20,00	1 reloj de oro.
13426	2,50	1 cadena y moneda de B. 10.00	14394	3,00	1 par de argollas.
13453	1,50	2 pares de aretes.	14425	50,00	1 cadena chata, 1 rosario de coral con oro, 1 par de peinetas, 2 sortijas.
13455	4,00	1 cruz de oro.	14430	5,00	1 sortija con 1 chispa de brillante.
13465	6,00	1 anillo de oro.	14447	3,00	1 sortija con chispa.
13488	3,00	2 medallas.	14517	7,00	2 prendedores de corbata, 1 sortija.
13503	20,00	1 par de mancuernas, 1 medalla, 1 sortija, 1 par de aretes.	14520	3,50	1 hebilla de oro.
13512	20,00	1 cadena de oro.	14528	30,00	1 anillo con brillantito.
13521	5,00	1 anillo con brillantito.	14542	7,50	3 prendedores de corbata, 1 guardapelo, 1 monograma (J.B.D.)
13529	15,00	1 pedantif.	14562	6,00	1 anillo con 2 brillantitos.
13530	4,00	1 leontina.	14569	1,00	1 prendedor de oro.
13534	3,00	1 par de aretes y 1 anillo con esmeralda.	14572	200,00	1 perla.
13535	2,00	1 reloj de oro.	14579	2,50	1 par de argollas.
13535	2,00	1 cadena de oro.	14589	1,50	1 pulserita y 1 anillo de oro.
13552	2,00	1 anillo de oro.	14606	10,00	1 sortija.
13562	2,00	1 anillo de piedra roja.	14637	5,00	1 anillo.
13566	1,50	1 anillo de oro.	14639	7,50	1 anillo.
13577	1,50	1 anillo de oro.	14651	35,00	1 anillo de oro con 1 esmeralda.
13589	3,00	1 reloj.	14653	5,00	1 anillo con diamante.
13591	35,00	1 anillo liso.	14680	3,50	1 broche.
13616	30,00	1 botón brillante.	14689	2,00	1 moneda coronada.
13619	2,50	1 anillo con brillante.	14691	6,00	1 anillo.
13636	12,50	1 par de aretes y un anillo de oro.	14700	20,00	1 leontina.
13637	20,00	1 anillo con 1 brillantito, 1 cadenita.	14737	9,00	1 anillo, 1 cadena chata.
13640	3,00	1 anillo de brillante.	14745	3,00	1 cadenita y 1 pendiente.
13643	4,00	1 pulsera y 1 anillo de oro.	14748	10,00	Varias prendas.
13646	3,50	1 reloj de pulso.	14750	2,00	1 medalla, 1 cadena.
13646	3,50	1 anillo de oro.	14766	60,00	1 marqueza con brillantes.
13663	7,50	1 collar de oro.	14773	10,00	2 sortijas.
13663	7,50	1 collar de oro.	14776	8,00	1 anillo.
13654	3,00	2 anillos de oro.	14780	15,00	4 anillos de oro.
13697	3,00	1 reloj de pulso.	14781	12,50	1 hebilla de oro.
13701	1,50	1 anillo de oro.	14831	11,00	1 anillo, 1 collar con medalla.
13710	4,50	1 anillo de oro.	14842	16,50	1 cadena chata.
13711	6,00	1 prendedor de oro.	14865	13,00	1 par de mancuernas de moneda, 1 par de botones de cuello, 1 par de aretes (forma candado), 1 sortija con piedra, 2 monturas de sortijas.
13719	3,00	1 anillo liso.			
13738	1,50	1 anillo de brillante.			
13790	3,00	2 anillos.			
13797	10,00	1 reloj de pulso.			
13806	2,00	1 pulsera.			
13844	25,00	1 pulsera.			
13852	2,50	1 pendanitif, 1 anillo, 1 dije.			
13860	3,00	1 cadena, 1 cruz.			
13866	3,00	1 reloj de oro.			
13892	2,50	1 cadena de oro.			
13899	2,00	2 pares de aretes de oro.			
13910	35,00	1 anillo de oro.			
13935	10,00	1 anillo de brillante, 1 anillo de piedra negra.			
13959	2,50	1 reloj de pulso en mal estado, 1 arete con piedra verde, 1 arete de oro, 2 pedazos de aretes, 1 montura de sortija.			
13964	20,00	1 anillo de oro.			
13976	16,00	1 reloj de pulso, 1 pulsera.			
13983	3,00	1 leontina de oro.			
13985	1,50	1 gargantilla.			
		1 par de aretes de oro.			

AVISO

"Se hace saber a los interesados que la licitación que estaba fijada para el día 27 del presente mes, relacionada con un bulldozer para el Departamento de Agricultura, ha sido suspendida".

CONTRALOR GENERAL.

Empeño N°	Avalúo B/.	Detalles:
14882	3,00	1 pulso.
14886	7,00	1 pulsera de oro.
14919	2,00	1 anillo.
14927	6,00	1 par de peinetas de oro.
14967	2,50	1 cadena de oro.
14975	3,00	1 anillo de oro.
15001	15,00	1 leontina de oro.
15015	2,00	1 anillo de oro.
15032	3,50	1 anillo.
15039	8,50	1 anillo, 1 sortija con perla, 1 cadenita con una cruz.
15064	3,00	1 cadena, 1 medalla.
15119	1,50	1 prendedor de oro.
15122	12,00	1 reloj y 1 par de aretes.
15124	1,50	1 cadena.
15149	5,00	1 leontina.
15170	20,00	1 par de argollas filigrana, 1 sortija con chispas, 1 collar con una cruz.
15200	29,00	1 lote de prendas.
15231	5,00	2 sortijas.
15263	15,00	1 anillo con 2 brillantes.
15267	180,00	1 anillo con un brillante.
15284	50,00	1 anillo con 1 brillante.
15299	9,00	2 pares de argollas.
15321	9,00	1 collar.
15338	4,00	1 sortija con piedra roja, 1 collar y medalla.
15337	10,00	1 reloj.
15376	3,00	1 par de argollas.

Panamá, 17 de Diciembre de 1941.

ANTONIO PINO R.  
Secretario del Ministerio  
de Hacienda y Tesoro.

#### AVISO AL PUBLICO

Para los efectos de la disposición contenida en el artículo 777 del Código de Comercio, por este medio hago saber que por escritura pública N° 804 de la Notaría del Circuito de Colón, he comprado al señor Vicente Rosanía el establecimiento comercial denominado "Casa Pinillos", situado en calle 9ª y Avenida Herrera N° 8105.

Colón, Diciembre 16 de 1941.

Félix Martínez de Pinillos.  
Cédula 3-6065

3 vs.—2

#### AVISO DE REMATE

A las diez de la mañana del día 15 de Enero de 1942, se venderá en licitación pública un lote de terreno ubicado en "La Exposición" de esta ciudad y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte, limita con el resto de la misma finca y mide 28.51 metros; sur, con una propiedad del Banco Nacional, mide 23.43 metros; Este, restos de la misma finca, mide 23.66 metros; y por el Oeste, la Avenida Central, y mide de 27.39 metros.

El área del lote mencionado es de seiscientos cincuenta y siete metros cuadrados con siete centímetros (657.07 m2), y la base del remate será a razón de B. 6.00 el metro cuadrado.

Todo postor debe hacer su propuesta en pliego cerrado, que será abierto en el momento de dar comienzo al remate. Hasta el momento en que el reloj dé las 12 A.M., se aceptan pujas y repujas verbales.

Los interesados deben acompañar a su propuesta el comprobante de haber depositado en la

Oficina de Rentas Internas el 10% del valor del remate.

Las propuestas deben ser dirigidas al Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Panamá, Diciembre 12 de 1941.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ANTONIO PINO R.

#### AVISO DE LICITACION

Se fijan las siguientes fechas a las diez de la mañana, para recibir en el Despacho del Contralor General, propuestas para el suministro al Gobierno Nacional de los artículos que a continuación se detallan:

Carne fresca para el Hospital Santo Tomás y Retiro Matías Hernández . . . . . Dic. 18 de 1940  
Materiales para el Acueducto de David . . . . . Dic. 19 de 1940  
Un autobús para la Policía Nacional . . . . . Dic. 20 de 1940  
Útiles y enseres para Correos y Telecomunicaciones . . . . . Dic. 22 de 1940  
Camas para el Retiro de Matías Hernández . . . . . Dic. 29 de 1940

Los respectivos pliegos de cargos podrán obtenerse en la Contraloría General de la República, durante las horas hábiles.

Contralor General.

#### AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Panamá al público.

HACE SABER:

Que en el escuadrón de caballería de la Policía Nacional se encuentra depositado un caballo moro como de cuatro pies de altura, con una marca a fuego en el anca izquierda así: L. R. El referido animal fué encontrado vagando por los alrededores del Zoológico de Panamá La Vieja, sin conocerse dueño, por cuya razón se dispone fijar este aviso por el término de treinta días en lugar visible de esta Alcaldía como en la GACETA OFICIAL, para que el que se crea con derecho a él se sirva reclamarlo a este Despacho. Vencido ese plazo, si no se presentare reclamo alguno se procederá de acuerdo con lo preceptuado por el Artículo 1601 del Código Administrativo al avalúo del animal por peritos, y a la venta en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal.

Envíese copia de este Edicto al Ministerio de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

El Alcalde,

RAUL JIMENEZ.

El Secretario,

R. I. Ramírez.

Dic. 18.—Enero 13, 1942.